Municipalidad de Itá
Ciudad del Cántaro y la Miel
INTENDENCIA MUNICIPAL

CONTRATO N° 5/2016

Entre la **MUNICIPALIDAD DE ITÁ**, domiciliada en la calle Pbro. Manuel Gamarra e/ San Blas y Tte. Candia, de la ciudad de Itá, República del Paraguay, representada para este acto por la **Abog. GLORIA VICENTA BENITEZ DE CANTERO**, con Cédula de Identidad N°. 994.732, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **EL ALFARERO S.A.**, domiciliada en la calle Gral. Eugenio E. Díaz e/ Cerro Cora, ciudad de Itá, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Miguel Ángel Apodaca Galeano, con Cédula de Identidad N° **2.236.600**, según Poder Especial otorgado por la Firma El ALFARERO S.A. denominada en adelante EL PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE **"PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2.016 PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Póliza de Fiel Cumplimiento.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

EL ALFARERO S.A. RUC 80073647-8 Tel. 0224.633407 Itá - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE ITÁ SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD INTENDENCIA

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle: ----------

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gast	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2.016	1	1	0	0	360	30	001	11	200.000.000
2.016	2	2	0	0	360	30	011	11	200.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 303249.------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2016 Provisión de Combustibles y Lubricantes, convocado por la Municipalidad de Itá. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 354/2016 de la Intendencia Municipal y Resolución No. 136/16 de la Junta Municipal.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

No.	No de Lote	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	1	NAFTA SUPER	BR	EE.UU.	LITROS	10.000	BOCA DE EXPENDIO	5.400	54.00.000
2	2	DIESEL	BR	EE.UU.	LITROS	70.000	BOCA DE EXPENDIO	4.460	312.200.000
3	3	ACEITE DE 40	WARCO	EE.UU.	LITROS	200	TAMBOR	41.800	8.360.000
4	4	ACEITE HIDRAULICO	WARCO	EE.UU.	LITROS	200	VALDE	23.900	4.780.000
5	5	ACEITE PARA DIFERENCIAL	ULTRALUX	BRASIL	LITROS	200	VALDE	41.900	8.380.000
6	6	GRASAS PARA MANTENIMIENTO DE MAQUINARIAS PESADAS	ULTRALUX	BRASIL	KILOS	300	VALDE	39.900	11.970.000
TOTAL									399.690.000

ALFARERO S.A.
RUC 80073647-8
Tel. 0224.633407
Itá - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE ITÁ
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE ITÁ
INTENDENCIA MUNICIPAL

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: GUARANIES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del contrato hasta **el 31 diciembre de 2.016.**----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección de Administración y Finanzas.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

EL ALFARERO S.A. RUC 80073647-9 Tel. 0224.633407 Itá - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE ITÁ SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE ITÁ INTENDENCIA MUNICIPAL

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DECONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Itá, república del Paraguay a los treinta y uno días del mes de mayo de dos mil diez y seis.----------

MIGUEL ANGEL APODACA GALEANO
EL ALFARERO S.A.

EL ALFARERO S.A.
RUC 80073647-8
Tel. 0224.633407
Itá - Paraguay

ABOG. GLORIA V. BENITEZ DE CANTERO
INTENDENTA MUNICIPAL

PROF. RAMÓN FLEITAS DOMÍNGUEZ
SECRETARIO GENERAL